

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES CELEBRADA 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

En Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con veinte minutos, en la sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Vinces, se dieron cita los siguientes señora Alcaldesa subrogante del Cantón Vinces Ab. Jessica Montiel Lavayen y, los (as) señores (as) Concejales Principales: Dr. Antonio Coronel Almeida, Sra. Ingrid Haz Guerrero, Sr. Sixto Fajardo Coello, Sra. Consuelo Gómez Mendoza, Msc. Miguel Mosquera Martínez, Sra. Daniela Sauhing Cervantes y Ab. Fabiana Véliz Piedrahita, a fin de celebrar la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal. Actúa el Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco en calidad de Secretario General que certifica. El Secretario General como punto de información indica que el señor alcalde Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo, mediante oficio N° 0701-OF-GADMCVINCES-JAMC-2024, le indico a los señores concejales que el periodo de vacaciones ha sido ampliado hasta el 17 de octubre de 2024, debiendo continuar hasta esa fecha la subrogación que le corresponde a la Abg. Jessica Montiel Lavayen, dicho oficio tiene el recibido para su conocimiento de todos los concejales y concejalas. Se retoma la sesión de concejo, la señora Alcaldesa subrogante, dispuso que por secretaría se constate el quórum, respondiendo el Secretario que existe el quórum legal reglamentario por cuanto asistieron los siete ediles, por lo tanto, es procedente seguir con esta sesión extraordinaria de concejo como punto único: **APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES.** Indica el Secretario General a los señores concejales que se les ha hecho llegar la documentación que incluye el informe de la comisión de legislación y fiscalización y el proyecto de la ordenanza en donde están incluidos las observaciones planteadas en la reunión de la comisión en donde estuvieron presentes los concejales, por lo expuesto se procede a dar lectura al informe de la comisión: **“CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

Señores:

Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo
ALCALDE

Sra. Ingrid Haz Guerrero
Concejala Principal del GADM Vinces

Sra. Daniela Sauhing Cervantes
Concejala Principal del GADM Vinces

Abg. Fabiana Véliz Piedrahita



GAD MUNICIPAL DE VINCES

📍 Sucre y 9 de Octubre (esquina)

🌐 www.vinces.gov.ec

✉ rpp@vinces.gov.ec

🌐 [AlcaldiaVinces](https://www.facebook.com/AlcaldiaVinces)

A L C A L D I A

Vinces • Los Ríos • Ecuador

Concejala Principal del GADM Vinces

Sr. Sixto Fajardo Coello

Concejal Principal del GADM Vinces

Presentes.-

De nuestras consideraciones:

Los suscritos concejales miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en atención a lo resuelto por el Concejo Municipal en sesión celebrada el 19 de julio de 2024, en la que se aprobó en primer debate el proyecto de **ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**, tenemos a bien remitir a ustedes el presente INFORME, como requisito previo a la aprobación del referido proyecto en segundo y definitivo debate.

1. ANTECEDENTES:

- La "Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Vinces", en vigencia desde el 31 de julio de 2019, es la normativa cantonal que actualmente rige la organización y funcionamiento del órgano municipal legislativo y de fiscalización, de cuyo antecedente nace la necesidad principal de crear una nueva ordenanza, más completa y actualizada, con el agregado de que en más de cinco años la legislación ecuatoriana se ha ampliado y reformado sustancialmente el código que ampara a los gobiernos autónomos descentralizados.
- Adicionalmente, la Disposición General Décimo Sexta contenida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrán su publicación en sus respectivas gacetas oficiales y en el dominio web de cada institución, constituyéndose en motivación mandatoria para actualizar la ordenanza referida en el párrafo anterior.
- Con fecha 11 de julio de 2024, quienes conformamos la Comisión de Legislación y Fiscalización, en comunicación dirigida al Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del GAD Municipal del cantón Vinces, en uso de nuestras atribuciones señaladas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículos: 5; 7; 57 literal a); 58 literal b); 322; y Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remitimos el proyecto de "ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES", a fin de que previa constatación del cumplimiento de los requisitos legales, disponga a quien corresponda incluir dicho proyecto en el Orden de Día



de la sesión de Concejo que estime conveniente, para conocimiento, análisis y aprobación en primer debate.

- El Concejo Municipal del cantón Vinces en sesión celebrada el 19 de julio de 2024, con base en el Informe Jurídico suscrito por el Abg. Javier Ubilla Alvarado, Procurador Síndico Municipal, luego de varias intervenciones y deliberaciones de rigor conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resolvió: APROBAR EN PRIMER DEBATE el proyecto de ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, habiéndose tomado nota de las sugerencias planteadas por los legisladores cantonales.

2. BASE LEGAL: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)

Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

• CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...)

Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.



El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...)

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Art. 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMO SEXTA.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución.



3. SESIONES DE TRABAJO:

En atención a la disposición realizada por el alcalde Juan Alfonso Montalván Cerezo, los suscritos concejales miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización, nos hemos convocado y llevado a cabo varias sesiones de trabajo con la finalidad de complementar y perfeccionar el contenido normativo del Proyecto de ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES aprobado en primer debate, con la finalidad de elaborar el presente informe como requisito indispensable previo a la aprobación en un segundo y definitivo debate.

Posteriormente, el miércoles 2 de septiembre del año en curso, los suscritos miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización sostuvimos una sesión de trabajo ampliada a la que fueron invitados los demás miembros del Concejo y funcionarios municipales involucrados en los temas regulados en el proyecto de ordenanza. A excepción del concejal Sixto Fajardo Coello, asistieron todos los demás ediles, quienes dentro del proceso de análisis y deliberaciones de rigor, con el asesoramiento de la Procuraduría Síndica, Secretaría General, Coordinación General y Coordinación de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Vinces, observaron e incorporaron al texto inicial aspectos muy relevantes en materia de régimen laboral, estructura orgánica y procedimiento parlamentario, entre otros. De las observaciones realizadas e incorporadas al texto original da fe el Ab. Juan Gallegos Franco, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Vinces.

Finalmente, luego de varias sesiones de trabajo el Procurador Síndico Municipal se ratifica en su criterio jurídico favorable a la aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, por considerar que se está dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General; y demás normativas conexas y vigentes.



4. CONCLUSIONES:

- Que, la presentación del Proyecto de ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, fue realizada por los suscritos miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículos: 5; 7; 57 literal a); 58 literal b); 322; y Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Que, la aprobación en primer debate del Proyecto de ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, se realizó en estricto apego al procedimiento establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la ordenanza pertinente.

5. RECOMENDACIÓN:

En razón de los antecedentes expuestos; con base en la normativa legal invocada; y, una vez que los suscritos concejales miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización hemos procedido a revisar y analizar el contenido del proyecto normativo, llegando a las conclusiones señaladas en párrafos precedentes, emitimos el presente **INFORME FAVORABLE Y RECOMENDAMOS AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA "ORDENANZA INTEGRAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE SUS MIEMBROS Y DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES"**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 240 Y 253 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 5; 7; 57 literal a); 58 literal b); 322; y Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Vinces, 04 de octubre de 2024.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**

Lcdo. Miguel Mosquera Martínez, Msc. **CONCEJAL (PRESIDENTE)**



GAD MUNICIPAL DE VINCES

Sucre y 9 de Octubre (esquina)

www.vinces.gob.ec

rrpp@vinces.gob.ec

AlcaldíaVinces

ALCALDÍA

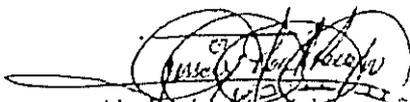
Vinces - Los Ríos - Ecuador

Sra. Consuelo Gómez Mendoza **CONCEJALA**
Abg. Jéssica Montiel Lavayen **CONCEJALA**".

La alcaldesa subrogante pone en consideración para su aprobación del punto único del orden del día, el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello mociona que se apruebe, dicha moción es apoyada por el concejal Dr. Antonio Coronel Almeida, la alcaldesa califica la moción y autoriza se proceda a abrir el debate de la moción presentada. **Interviene la concejala Abg. Fabiana Veliz Piedrahita** quien manifiesta: señora alcaldesa la ordenanza indica sobre los procedimientos de comunicación a los concejales que se puede realizar mediante correos institucionales, para lo cual debo de dejar indicado que hasta el día de hoy no se me ha creado un correo institucional y si hay aperturado no se ha procedido a dar la contraseña para poder usarlo, por lo que es necesario disponer al área de sistema que nos habiliten los correos institucionales y nos otorguen las contraseñas para poder dar uso a este medio electrónico; **interviene el Coordinador de TICS Ing. Kleiner Navarro Espinoza** quien manifiesta: señora alcaldesa, señores y señoras concejales, la administración anterior todos los concejales tenían y utilizaban sus correos electrónicos, en esta administración si hay creado algunos correos para los concejales, voy a verificar y coordinar con secretaria general para que me entreguen el listados de los concejales principales y suplentes para crear los correos institucionales; **Interviene la concejala Ab. Fabiana Veliz Piedrahita** quien manifiesta, señora alcaldesa subrogante, tengo algunas observaciones que considero que deben de incluir: en donde indican que las sesiones de concejo se las puede hacer fuera del lugar establecido y siempre que sea dentro de la jurisdicción del cantón Vinces, como ocurrió la vez anterior que se realizó la sesión en el sector de las Abras de Mantequilla, como es de conocimiento público la inseguridad que vivimos en el país y en el cantón considero que se debería de indicar en la ordenanza el tema de seguridad y el traslado cuando sean sesiones fuera de lugar establecido para hacerla, además debe de incluirse también que el tercer miembro de la Comisión de Mesa deberá de asumir la vicealcaldía durante el tiempo que la vicealcaldesa subrogue las funciones de la alcaldía, eso se había indicado en la reunión. **Interviene el Coordinador General Abg. Manuel Avilés Alvaíro** quien indica: señores y señoras concejales es necesario dejar claro cuáles son las competencias de las instituciones, al municipio no le corresponden el tema de brindar seguridad eso es de absoluta responsabilidad de la Policía Nacional, en cuanto al tema de traslado eso es un tema administrativo que debería de programarlo con el señor alcalde, pero no es algo exclusivo que debe de incluir en esta ordenanza. Luego del debate el concejo de manera unánime acepto la observación planteado de incluir que el tercer miembro de la Comisión de Mesa deberá de asumir la vicealcaldía durante el tiempo que la vicealcaldesa subrogue las funciones de la alcaldía, para lo cual el mocionante acepta el cambio de la moción presentada y con la autorización de la alcaldesa subrogante se procede a tomar votación nominal de dicha moción: concejal Dr. Antonio Coronel Almeida "a favor" Concejala Sra. Ingrid Haz Guerrero su voto es "a favor", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "a favor mocionante", concejal Sra. Consuelo Gómez Mendoza su voto es "a favor", concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es "a favor", concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es "a favor", concejal Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto razonado: con las recomendaciones planteadas y esperamos que cumplamos como órgano legislativo todo lo que en este momento se está discutiendo mi



voto es "a favor". El Secretario General indica: señora alcaldesa subrogante certifico que de manera unánime con siete votos a favor queda aprobada la moción presentada. Al no existir más intervenciones con la autorización del señor alcalde se procede a dar por terminada esta sesión ordinaria de concejo municipal siendo las diez horas con cuarenta minutos.


Ab. Jessica Mondel Layayén
ALCALDESA SUBROGANTE
DEL GADMC VINCES




Abg. Gabriel Gallego Franco
SECRETARIO GENERAL

